



DECRETO N°

302

TEMUCO,

27 FNF 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA ANDREA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°3859 de fecha 26/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Vinculos Eje Municipal Version 20** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Personas Mayores.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA ANDREA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	27/02/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
ENERO-FEBRERO 2026: DIAGNOSTICO EJE: A) LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS ASOCIADOS AL DIAGNÓSTICO: CARTA DE COMPROMISO, DIAGNÓSTICO EJE Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, DENTRO DE UN PERIODO DE HASTA 60 DÍAS CORRIDOS PARA EL 100% DE LA COBERTURA COMUNAL COMPROMETIDA, PROCESO QUE SERÁ VISADO POR LOS ESPECIALISTAS DE GRUPOS VULNERABLES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. B) LA REALIZACIÓN, EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO, DE GRUPAL DESTINADA A LOS USUARIOS/AS QUE INGRESAN AL MODELO DE INTERVENCIÓN. SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR 1. APLICAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDAS MINISTERIO, DISPONIBLE EN SIGEC. 2. UTILIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO VIGENTE DEL MINISTERIO, DEBIENDO INGRESAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA ACTUALIZADA EN DICHO SISTEMA, JUNTO CON MANTENER LA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO. 3. COORDINARSE CON LA SEREMI RESPECTIVA PARA VALIDAR CON LOS ESPECIALISTAS EN GRUPOS VULNERABLES, LA INCORPORACIÓN DE LOS USUARIOS/AS AL PROGRAMA CON SU RESPECTIVO PLAN DE INTERVENCIÓN, CON ELLO SE ACTIVARÁN LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS SEGÚN CORRESPONDA, Y SE PODRÁ DAR INICIO AL ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL CON ENFOQUE OCUPACIONAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENTE. 4. REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN COMUNAL DE TODOS LOS USUARIOS LOS ACTIVOS DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS DE 65 O MÁS AÑOS". DEL SUBSISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL, "SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES".				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.499.960
ENERO	\$749.980			
FEBRERO	\$749.980			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.001

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.499.960.- **Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vrf/ofh
c.e. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Vº Bº